

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
P O Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

16 de marzo de 2010

### **MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 8 – 2010**

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales

*(firmado)*

Samuel G. Dávila Cid  
Director

### **CONCESIÓN DEL JUEVES SANTO CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES**

Por motivo de la solemnidad de la Semana Santa, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Burset, ha concedido libre el día 1ro. de abril de 2010, Jueves Santo, con cargo a licencia de vacaciones regulares a los empleados públicos. Las Autoridades Nominadoras determinarán a discreción la otorgación del día libre tomando en consideración la prestación de servicios esenciales.



Las agencias que ofrecen servicios en el Programa de Horario Extendido, en virtud de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001, según enmendada, permanecerán cerradas al público el sábado 3 de abril de 2010. Este día se cargará a la licencia de vacaciones regulares que tenga acumulada el empleado.

Aquellos empleados de las Agencias Administradores Individuales que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la Agencia se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, se considerará como días normales de trabajo. A los empleados irregulares que se les requiera trabajar por necesidades del servicio durante dicho período, su compensación será el tipo regular de salario por hora.

Respecto a las Agencias Excluidas de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, se regirán de conformidad con las disposiciones de su convenio colectivo y/o la reglamentación interna de su agencia.

Los Gobiernos Municipales, podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación mediante Ordenanza Municipal, debidamente aprobada.